

Consejo Económico y Social

1793 RESOLUCIÓN 23/2009, de 18 de mayo, del Presidente, por la que se convoca la undécima edición de los “Premios de Investigación Consejo Económico y Social”.

El Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid es un órgano de participación tripartito y de carácter consultivo en materia económica y social, del que forman parte tanto interlocutores sociales como expertos designados por el Gobierno de Madrid.

Con el objetivo de promover y divulgar la realidad socioeconómica madrileña, y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, que atribuye las competencias a su Presidente, y a lo dispuesto por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de toda la normativa al respecto,

RESUELVO

Convocar la undécima edición de los “Premios de Investigación Consejo Económico y Social”, según lo previsto en el siguiente articulado:

Artículo 1

Objeto

Convocar los “Premios de Investigación Consejo Económico y Social” de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras de los mismos por Resolución 17/2009, de 22 de abril, del Presidente del Consejo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 8 de mayo de 2009).

Artículo 2

Tema de la convocatoria

Los problemas actuales que afectan a la economía y a la sociedad de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Cuantía del premio

Doce mil euros (12.000 euros) para el premio ganador, con cargo al subconcepto 4829 “Formación no cofinanciada” del Programa 040: “Asesoramiento Económico y Social” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.

Artículo 4

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta.

Artículo 5

Requisitos que han de reunir los solicitantes y forma de acreditarlos

Serán los recogidos en las bases tercera y cuarta.

Artículo 6

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Los recogidos en las bases sexta, séptima y octava.

Artículo 7

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2009.

Artículo 8

Plazo de resolución y notificación

El fallo del Jurado será emitido antes del 28 de julio de 2009, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 9

Documentos e información que deben acompañarse con la petición

Los recogidos en la base cuarta.

Artículo 10

Recursos

Contra la resolución de la convocatoria y los actos administrativos que de ella se deriven, solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11

Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los recogidos en la base quinta.

Artículo 12

Notificación

La notificación se realizará conforme a lo previsto en la base octava.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El Presidente del Consejo Económico y Social, Francisco Cabrillo Rodríguez.

(03/17.529/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de paso a subterráneo de una línea aérea a 132 kV “El Tejar-Fuencarral”, a la entrada de la ST “Fuencarral”, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2008P1271

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 2 de octubre de 2008 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de paso a subterráneo de una línea aérea a 132 kV, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don José J. Arroyo Caballero, visado con fecha 13 de febrero de 2008, con número 200810967, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto al de

declaración, en concreto, de utilidad pública al haberse solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el paso a subterráneo de un tramo de línea aérea y modificación de un tramo de línea aérea (2008P1271) “El Tejar-Fuencarral”, a la entrada de la ST “Fuencarral”, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

- Paso a subterráneo de un tramo de línea aérea y modificación de un tramo de línea aérea (20081271 ILE3463), simple circuito, a 132 kV de tensión, de 220 metros de longitud (el tramo subterráneo), y 100 metros de longitud (el tramo aéreo), con conductor, en el tramo subterráneo XLPE 76/132 kV, de 1.200 milímetros cuadrados, en aluminio, y en el tramo aéreo HEN 281,1 milímetros cuadrados, en aluminio-actinio, con origen en apoyo número 2 existente en línea “Fuencarral-El Tejar”, coordenadas UTM: X = 443131 e Y = 4485744, y final en GIS ST “Fuencarral”, coordenadas UTM: X = 443293 e Y = 4485663.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación.

Cuarto

La presente autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuesen necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 13 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/4.843/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.

Habiéndose recibido en esta Dirección General de Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de Edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 6 de abril de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 20 de febrero de 2009), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Sonia Gómez Ferro. — Plaza de Lérida, número 1, décimo, Huesca. — 10/PA-0025/09. — Depositado un animal de la especie canina (Labrador), identificado con el código 985120022220245, de su propiedad, en Mancomunidad “Henares-Jarama”, ubicado en la plaza del Progreso, número 1, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.